

28|AGO|2023

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO

ALIANZAS PARA LA REACTIVACIÓN

[Corresponde a la Circular Externa No. 008 del 7 de abril de 2022]

DESTINATARIOS:	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cooperativas de aporte y crédito, cajas de compensación, fondos de empleados, y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE:	Bancóldex

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Bancóldex, en el marco del Programa de Alianzas para la Reactivación en cooperación con el Gobierno de Abu Dhabi, se permiten anunciar la siguiente modificación a la línea de crédito:

INCREMENTO DEL CUPO	Aproximadamente cuarenta y ocho mil millones de pesos (COP 48.000.000.000)
SUBCUPO 1 MIPES	Aproximadamente veintitrés mil millones de pesos (COP 23.000.000.000)
SUBCUPO 2 MIPES TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA	Aproximadamente cinco mil millones de pesos (COP 5.000.000.000)
SUBCUPO 3 MEDIANAS EMPRESAS	Aproximadamente quince mil millones de pesos (COP 15.000.000.000)
SUBCUPO 4 MEDIANAS EMPRESAS TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA	Aproximadamente Cinco mil millones de pesos (COP 5.000.000.000)





VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

**DESTINO DE LOS
RECURSOS**

Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.

Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

Se excluye la financiación de vehículos de transporte de pasajeros que no operen con tecnologías limpias. Sólo serán financiados vehículos eléctricos de transporte de pasajeros.

Transformación tecnológica: el capital de trabajo (costos y gastos) y las inversiones (modernización) requeridos para proyectos orientados al aprovechamiento de herramientas digitales, web o de automatización:

- ✓ Compra, actualización, licenciamiento de software
- ✓ Compra o repotenciación de equipos de cómputo para automatización de procesos
- ✓ Digitalización, virtualización, automatización de procesos, actividades, herramientas
- ✓ Diseño, actualización de página web
- ✓ Manejo de datos
- ✓ Comercio electrónico
- ✓ Gestión en la nube
- ✓ Big Data
- ✓ Robotización
- ✓ Interconexión de información, procesos, maquinaria





✓ Proyectos de inversión de la industria 4.0

El beneficiario deberá presentar el **Anexo 1** de esta línea en el que se caracterice el proyecto de **Transformación Tecnológica** explicando el impacto de la tecnología en la empresa.

**MONTO MÁXIMO
POR EMPRESA**

Hasta tres mil millones de pesos
(COP 3.000.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

**TASA DE INTERÉS AL
INTERMEDIARIO**

Para pago de intereses mensuales:
IBR NMV +0.0%

Para pago de intereses trimestrales:
IBR NTV+0.3%

Para los subcupos 2 y 4 de Transformación Tecnológica:

Para pago de intereses mensuales:
IBR NMV - 0.3%

Para pago de intereses trimestrales:
IBR NTV+0.0%

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria No. 008 del 7 de abril de 2022 y sus cartas circulares, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

